ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 42
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA:

"PARA AUTORIZAR UN AUMENTO DE SUELDO AL ALCALDE (SA) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

>>>*****<<<

POR CUANTO: El Municipio de Ponce es el primer Municipio Autónomo de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce representa el área metropolitana del Sur cuyo desarrollo impacta otros pueblos de la región;

POR CUANTO: El desarrollo cultural y socioeconómico de Ponce se ha sostenido y acelerado durante los últimos años ocupando un lugar de vanguardia respecto a indicadores positivos que reflejan mejor calidad de vida;

POR CUANTO: El/La Alcalde(sa) sirve a una población de alrededor de 200,000 habitantes impactado además por un continuo turismo que llega a diario a nuestra Ciudad, brindándosele toda clase de servicios, y en la actualidad un presupuesto superior a los 100 millones de dólares;

POR CUANTO: El/La Alcalde(sa) es responsable de la dirección y administración de por lo menos 28 departamentos operacionales con más de 2,700 empleados y es el único municipio que opera con efectividad la administración de un puerto que a su vez es muy importante en la creación del Mega Puerto de Las América;

POR CUANTO: El/La Alcalde(sa) representa al Municipio ante los organismos gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los Estados Unidos de América;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce ha desarrollado planes de trabajos por las distintas dependencias municipales que evidencian un aumento en los servicios a la ciudadanía;

POR CUANTO: El Municipio ha cumplido con los controles establecidos por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, El Contralor y demás Agencias Gubernamentales fiscalizadoras;

POR CUANTO: El sistema mecanizado de contabilidad del municipio cumple con los criterios establecidos por la Oficina de OCAM;'

POR CUANTO: La Comisión de Hacienda de la Legislatura Municipal entrevistó a los directores de las unidades Administrativas de: Presupuesto, Recursos Humanos, Auditoria Interna, Centro de Investigación Desarrollo Económico y Social, Finanzas y al Administrador de la Ciudad a los fines de obtener la información fidedigna sobre costo de vida, desarrollo económico e industrial logrado en la Ciudad y los demás criterios que se establecen en la Ley para el aumento de sueldo de los alcaldes;

POR CUANTO: El Municipio a través del primer ejecutivo ha mostrado gran habilidad para desarrollar estrategias para atraer capital y desarrollo económico al Municipio;

POR CUANTO: El Municipio ha contribuido a la reducción del gigantismo gubernamental absorbiendo efectivamente parte de las responsabilidades y funciones del Gobierno Central, como por ejemplo la delegación de los departamentos de Permisos, Ordenación Territorial, Vivienda, Recursos Naturales, Junta de Planificación, ARPE, DACO, Bomberos, Obras Públicas Municipal, Recreación y Deportes, Comisión Especial Fideicomiso para brindar un servicio más eficiente a la ciudadanía;

POR CUANTO: Los sueldos de Alcaldes de Municipios más pequeños cuya población, presupuesto y estructura administrativa no comparan en complejidad con Ponce son proporcionalmente mayores.

POR CUANTO: Ingresos de miembros del gabinete constitucional del ELA, y Asamblea Legislativa son superiores al ingreso actual de la Alcaldesa;

POR CUANTO: Ponce está entre las cinco ciudades de mayor población en Puerto Rico;

POR CUANTO: Ponce está entre las cinco ciudades de mayor presupuesto en Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio tiene capacidad económica para absorber este aumento de inmediato;

POR CUANTO: La Comisión de Hacienda se reunió escuchado e interrogando los diferentes Secretarios Municipales, a base del testimonio de éstos la Ordenanza cumple en su cabalidad los criterios expuestos en el artículo 3.12 de la Ley de Municipios Autónomos así como lo dispuesto en la Ordenanza #45, Serie 2000-2001 que creo el reglamento que rige los procedimientos de evaluación, determinación y adjudicación del sueldo del Alcalde;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar que el salario del Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce aumente a ($110,000.00) **CIENTO DIEZ MIL DÓLARES** al año.

SECCIÓN SEGUNDA: Este aumento será efectivo el 1 de diciembre de 2004, dentro del Presupuesto Fiscal 2004-2005 vigente actualmente y subsiguientes.

SECCIÓN TERCERA: Enviar copia de esta Ordenanza a OCAM, Oficina de Presupuesto del Municipio, Finanzas Municipales, Recursos Humanos Municipal.

SECCIÓN CUARTA: Se ordena a los departamentos de Finanzas, Presupuesto y Recursos Humanos hacer los ajustes correspondientes de inmediato.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza entrará vigor inmediatamente después de su aprobación por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES CRESPO
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

GJM/dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm.42, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, ***Ordenanza,*** **"PARA AUTORIZAR UN AUMENTO DE SUELDO AL ALCALDE (SA) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria del día viernes, 12 de noviembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez Ramirez**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Pedro Pacheco	**Hon. Enrique a. Vicéns Sastre**

Los Honorables Juan H. Cintrón y René Garrastazú votaron en contra en este proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***viernes, 12 de noviembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***lunes, 15 de noviembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***lunes, 22 de noviembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 22 de noviembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs

***HAY DOS VACANTES POR RENUNCIA DE LOS HONORABLES CARLOS L. BAÉZ Y ENRIQUE AMY FERNÁNDEZ.**